

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Martín Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre y 18 de junio de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.312 y el 40 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de febrero de 1980.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.180-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Utrilla Daroca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas 23 de enero de 1980 y 10 de octubre de 1979, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 510.309 y el 39 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de febrero de 1980.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.181-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alipio Conde Montes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2856/1978, sobre supresión del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y otros extremos, pleito al que ha correspondido el número general 510.284 y el 34 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de febrero de 1980.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario, José Benítez.—4.179-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio García Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del Consejo Supremo de Justicia Militar de sus peticiones relativas a actualización de su haber pasivo, por hallarse en posesión de la Cruz de Guerra con palmas; pleito al que ha correspondido el número general 510.281 y el 31 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1980.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—4.178-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eulogia Zuazu Sarasate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 14 de noviembre de 1979, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por la recurrente y por don Eusebio Huarte Aranguren contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 25 de mayo de 1979, por la que se acordaba el sobreseimiento y el archivo de las actuaciones en expediente instruido contra don Eusebio Huarte Aranguren de Añorbe, por abandono total del cultivo de viña llevada en arrendamiento, propiedad de la recurrente (expediente número 1-3/1978 de la Jefatura Provincial de Producción Vegetal de la Delegación en Navarra); recurso al que ha correspondido el número 41.772 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.956-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Manuel Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de abril de igual año, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.564 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.272-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Calvo Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.119 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.273-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Lentijo San José se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.129 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.274-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas, a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Collazo Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.117 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.275-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Facundo Corzo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.276-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo de la Cal Palanca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.118 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.277-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Esteban Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.108 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.278-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José de Foncuberta y Casanova se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de ese Ministerio, por la que tácitamente se da sin efecto el proyecto de delimitación, precios máximos y mínimos del polígono «El Vallés», recurso al que ha correspondido el número 10.155 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Continental de Comercio Exterior, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda, de 20 de noviembre de 1979, referente a desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 21.339 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.437-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AZPEITIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Domingo Echeverría Urreaga, representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa, doña Ignacia Altuna Unanue, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.891.849 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituye hipoteca sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casería Ibarra-Nekua o Rezusia erdikoa, en jurisdicción de Aizarnazabal, tiene una superficie de diecinueve mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda: por Norte,

con resto de la finca matriz, camino carretil y pertenecidos Uri; por Sur y Oeste, con pertenecidos de don Francisco Zubiria, y por el Este, con resto de la finca matriz y con propiedad de «Industrias Obe».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, como finca número 389, al folio 77, del tomo 972, libro 8 de Aizarnazabal.

Por el presente se anuncia por cuarta vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y anunciándose el remate en la forma prevenida en la regla duodécima del artículo 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado en fecha de 30 de abril, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservan en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Azpeitia, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.442-3.

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 41 de 1980, instado por doña Josefa Arias Ibarz, vecina de Binéfar, para declaración de fallecimiento de don Ramón Ibarz Arias, nacido en Binéfar el 30 de agosto de 1904, quien desapareció el 14 de mayo de 1938 en el frente de Mora de Ebro, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 11 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—494-D.

y 2.ª 26-3-1980

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Arturo Vallespi Garrell, contra «Construcciones Fontanet, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Valencia, núme-

ro 314, ático, 2.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 25 de abril próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La fianza hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Número diez.—Piso ático, 2.ª, con sobreactico, vivienda que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Valencia, 314. Tiene entrada por la escalera común del inmueble y abarca una superficie útil de 133,15 metros cuadrados, más 37,10 metros de terrazas, de las cuales 11,15 metros corresponden a la planta ático, y los restantes 22 metros, al sobreactico, formando una sola vivienda, mediante comunicación interior. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasillo, una terraza delantera y un balcón terraza en la parte trasera, en cuanto a la planta ático, y dos dormitorios y un aseo en cuanto a la planta sobreactico. Lindante, por su frente, con la proyección vertical de la calle Valencia, mediante la terraza delantera; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de Francisco Tusquets, mediante, en parte, con un patio mancomunado; por el fondo, la planta ático, con la proyección vertical del patio de la planta baja y mediante el mismo con finca de José Bargay, y la planta sobreactico, con el piso puerta 2.ª de esta misma planta; abajo, con el 6.ª, 2.ª, y encima, parte con el vuelo y parte con el sobreactico, 2.ª. Tiene como anejo inseparable un cuarto habitación, con aseo, sito en la planta azotea, junto a la vivienda portería y a un patio lateral de luces, de superficie 12,64 metros cuadrados. Y linda, por la izquierda, entrando, con propiedad de los herederos de doña Rosa Tusquets; fondo, con la vivienda portería; derecha, con el pasillo rellano de la escalera, y frente, con un patio de luces y parte con la propia azotea.

Tiene asignado un coeficiente de 7,20 por 100 respecto al valor total del inmueble y de las demás cosas poseídas en común. La hipoteca se hizo extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.304 del archivo, libro 96 de la sección 5.ª, folio 224, finca número 2.753, inscripción tercera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de tres millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 25 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—3.018-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 909/79-D, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra don Daniel Corbi Ferré, domiciliado en ésta, calle Fernando Valls y Taberner, 6, primero primera, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Urbana. Departamento número 7, constituido por la puerta primera del piso primero de la casa número 6 de la calle Fernando Valls y Taberner, en la barriada de San Gervasio de Casolas, de esta ciudad, con una superficie de 140,72 metros cuadrados, con una terraza. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, office, dormitorio para servicio, aseo para servicio y lavadero, con entrada por el rellano del ascensor y otra para el servicio con rellano para el montacargas. Linda: al frente, considerando como tal la entrada, con rellano y escalera general y del montacargas, caja de escalera, patio de luces, caja de ascensor y puerta segunda de la misma planta; a la derecha entrando, con doña Francisca Riera Estapé; al fondo, con la parte no edificada del solar de esta finca, en proyección vertical, y caja de ascensor; a la izquierda, una porción no edificada del solar de esta finca; por encima, con el piso segundo puerta primera, y por abajo, con vivienda planta baja. Tiene asignado un coeficiente del 7,55 por 100 en el valor total del inmueble y en los elementos y demás comunes del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de Barcelona, tomo 477 del archivo, libro 354 de San Gervasio, folio 210, finca 13.825, inscripción tercera.»

Valorada la finca a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, cuarto piso, el día 2 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán

subsistentes; que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma, si los hubiere, serán a cargo del rematante, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales.

Barcelona, 3 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—2.926-C.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.151 de 1977, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Testor Ibars, contra doña Claudia Vila Paláu, en reclamación de 301.976 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca que se subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de una casa-torre, compuesta de semisótano y planta, formando una vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Tarrasa, colonia del Pinar, parroquia de Sant Julià d'Alfara. Linda con el camino de L'Espardenyera; con una superficie edificada de 80 metros cuadrados el semisótano y 200 metros cuadrados la planta, en total 280 metros cuadrados edificadas, levantada sobre un terreno solar de 1.869 metros cuadrados,

equivalentes a 50.000 palmos también cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Galí Guxi, en línea de 27,52 metros, y con hermanos Gardús, en línea de 46,13 metros; al Este, con Diego Soria, en línea de 22,45 metros, y con un pasaje de 8 metros de ancho por 21,80 metros de largo, que da entrada a la finca desde el camino de la Fuente; al Sur y al Oeste, con resto de finca de que procede, de José Antonio Gómez Lázaro, en línea quebrada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1976, libro 571, sección 2.ª de Tarrasa, folio 1, finca número 36.077, inscripción primera.

Tasada pericialmente en dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.445-3.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.234 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Testor Ibars, contra doña Dora Valladaura Grau, en reclamación de 548.608 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, y dos lotes los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote de la finca que se subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: «Mitad indivisa. Porción de terreno bosque y yermo, sita en la colonia del Pinar, del término municipal de la ciudad de Tarrasa, parroquia de San Julián de Altura. Ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y siete co-

ma setenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Galí Guix; al Sur, con finca matriz de José Antonio Gómez Lázaro, camino particular en medio; al Este, con calle de la Fuente, y al Oeste, con dicha finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1829, libro 514, Sección 2.ª de Tarrasa, folio 167, finca número 31.718, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en cien mil pesetas (100.000).

Segundo lote: «Mitad indivisa. Casa-torre con semisótano y planta, formando una vivienda unifamiliar, sita en el término de Tarrasa, colonia del Pinar, parroquia de San Julián d'Altura, lindante con el camino de L'Espardenyera, de superficie edificada de ochenta metros cuadrados el semisótano y doscientos metros cuadrados la planta, en total doscientos ochenta metros cuadrados. Se levanta sobre un terreno solar de mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil palmos cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Galí Guxi, en línea de veintisiete coma cincuenta y dos metros, y con hermanos Gardús, en línea de cuarenta y seis coma trece metros; al Este, con Diego Soria, en línea de veintidós coma cuarenta y cinco metros, y con un pasaje de ocho metros de ancho por veintidós metros de largo, que da entrada a la finca desde el camino de la Fuente; al Sur y al Oeste, con resto de finca de que procede, de José Antonio Gómez Lázaro, en línea quebrada.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.976, libro 571, sección 2.ª de Tarrasa, folio 1, finca número 36.077, inscripción primera.

Tasada pericialmente en dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.446-3.

*

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 231/77, sobre cheque en descubierto, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, expedidas en fecha 2 de febrero de 1979, de Oscar Orlando Morgado, hijo de José Augusto y María Adelaida, natural de Mirandela (Portugal), de profesión Empresario, de veintinueve años de edad, por haber sido legalizada su situación.

Barcelona, 8 de marzo de 1980.—El Juez de Instrucción, Modesto Pérez.—El Secretario, José A. Pintos Vázquez.—4.599-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, contra don Florencio Ruiz Villalonga y esposa, sobre reclamación de préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 30 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno en el barrio de La Peña, teniendo su frente en una pequeña porción de la calle Zamacola, en la zona comprendida en los números 42 y 46 de dicha calle, con cuyas casas linda, por el Norte y Sur, respectivamente, en la parte de esta porción, quedando el resto de la finca a la parte zaguera de dichas casas, y propiedad de doña Josefa Sopelena. Sobre el citado terreno se halla en construcción una casa séxtuple, que constará de planta baja y doce plantas altas, con un total de 72 viviendas.

Se halla inscrita al tomo 1.050, libro 755 de Bilbao, folio 188, finca número 27.056-A-1.ª

Fijado el tipo de subasta de la misma en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.500.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Bilbao, 22 de febrero de 1980.—El Juez, accidental, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.690-E.

*

Don José Ramón San Román Moreno Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.240/78, a instancia de Caja Rural Provincial de Vizcaya, contra don José Luis Tellería Crespo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 6 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta segunda subasta en pesetas 6.800.000.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda primero izquierda de la calle General Mola, 41, de Plencia, que consta de las siguientes piezas: «hall», salón-co-

medor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, cocina y dos terrazas. Superficie de 120 metros cuadrados.

Parcela de garaje en la planta baja de la referida casa.

Trastero independiente de unos 10 metros cuadrados en la planta alta de camaraotes.

Dado en Bilbao a 4 de marzo de 1980. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—2.657-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 128/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don José de la Torre Pérez y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en los mismos el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Local industrial formado con un sótano de la casa número cinco y dos de la número tres, de la calle paralela a la Estrada de Zomillo, y la lonja de la casa número 1, de dicha calle, en Portugalete, que mide 225,89 metros y forma parte de las casas: casa señalada con el número cinco de la calle paralela a la Estrada de Zomillo, en Portugalete; casa señalada con el número tres paralela a la Estrada de Zomillo, en Portugalete, y la casa doble a la que le corresponde el número uno de una calle en proyecto, paralela a la Estrada de Zomillo, en Portugalete.

Inscrita al tomo 2.017, libro 201 de Portugalete, folio 242, finca 14.500-A.

Valorada para esta primera subasta en 1.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de marzo de 1980.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.689-E.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla y García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 73/80, se tramita expediente a instancia de doña Emiliana Díaz Lozano, vecina de Alcolea de Calatrava, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Julián Bermejo Mora, hijo de Eustaquio y Escolástica, nacido en Alcolea de Calatrava el día 9 de enero de 1909, de donde era vecino, habiendo contraído nupcias con la solicitante el 16 de septiembre de

1931, y en el año 1937, como consecuencia de la guerra civil, fue movilizado, teniendo las últimas noticias del mismo en 7 de febrero de 1938, el cual según se manifiesta, falleció, al parecer, en la batalla de Teruel, librada el 17 de febrero de 1938.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente, dando conocimiento de la existencia del expediente, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 29 de febrero de 1980.—El Juez, José Antonio Morilla y García-Cernuda.—El Secretario.—4.689-E. 1.ª 26-3-1980

GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Antonio Castillo Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, y contra los consortes doña Mercedes Rosell Serras y don Antonio Castillo Ruiz, mayores de edad, vecinos de San Hilario Sacalm (Gerona), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Lote primero.—«Chalé enclavado sobre la parcela número veintisiete de la urbanización «Cala del Rey», sita en el paraje «Sa Riera», del término municipal de Bagur, compuesto de planta sótanos, aprovechando el desnivel del terreno, y ocupada por recibir, aseo y tres dormitorios, con ducha, con una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados, y de planta baja, a nivel calle, compuesta de «hall», cocina-«office», aseo, comedor-estar, un dormitorio con baño, garaje y terrazas, con una superficie aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados, más dieciséis metros cuadrados de garaje y ochenta y dos metros cuadrados de terrazas. Se halla construido sobre una parcela de terreno de superficie quinientos setenta y seis metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa unos doscientos veinticuatro metros cuadrados, y el resto es jardín. Linda en junto: al Oeste, con vial de la urbanización; al Norte, con resto de la mayor finca, por su parcela número veintiséis; al Este, en línea quebrada, en una cara con la parcela número veintiocho, de Hans Walter Heckel, y en la otra cara con la número veintinueve, en resto de mayor finca, y al Sur, con la parcela número treinta y uno del resto de mayor finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1048, libro 68 de Bagur, folio 41, finca 3.376, inscripción quinta.

Siendo el valor fijado en la escritura de hipoteca el de seis millones setecientos setenta y cinco mil (6.775.000) pesetas.

Lote segundo.—«Vivienda en la planta tercer piso, puerta primera, de un edificio sito en San Hilario Sacalm, calle Mosén Jacinto Verdager y Montsolís, esquina a la del Hort Nou, de cabida ciento cuarenta y siete metros veinte decímetros cuadrados. Lindante: al detrás, con caja escalera, ascensor, patio de luces y elemento siete; por el frente, con proyección de las calles Montsolís y Verdager; por la derecha, con Angela Juliá, caja escalera, ascensor y elemento siete; por la izquierda, con elemento siete y proyección calle del Hort Nou; por arriba, con elemento ocho, y por abajo, con elemento número cuatro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.320, libro 54, folio 89, finca 2.049, inscripción segunda.

Siendo el valor fijado en la escritura de hipoteca el de cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

Lote tercero.—«Vivienda en la planta tercer piso, puerta segunda, del edificio citado anteriormente, de extensión ciento

veinte metros sesenta y siete decímetros cuadrados, con terraza. Lindante: por detrás, con Pedro Vila; por el frente, con caja escalera, elemento seis y patio ventilación; por la derecha, con Angela Juliá; por la izquierda, con proyección calle Hort Nou; por abajo, elemento cinco, y por arriba, elemento número nueve.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.320, libro 54, folio 90, finca 2.050, inscripción segunda.

Siendo el valor fijado en la escritura de hipoteca el de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

Lote cuarto.—«Porción de terreno, bosque pinar, situado en término de Bagur, paraje «Sa Riera», dentro de la urbanización «Cala del Rey», que forma las parcelas números veintinueve, treinta y treinta y dos, de superficie mil trescientos quince metros cuadrados. Lindante: al Norte, en una cara con la parcela del señor Heckel y en otra cara con las parcelas veintiséis y treinta y uno de los señores Lestrada y Staford; al Este y Sur, con carretera de la urbanización, y al Oeste, con la parcela número treinta y tres que queda en el resto de la mayor finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.948, libro 72 de Bagur, folio 119, finca 3.729, inscripción tercera.

Siendo el valor fijado en la escritura de hipoteca el de tres millones ciento cincuenta mil (3.150.000) pesetas.

El remate tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad expresada en cada uno de los lotes, valor fijado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de los referidos tipos.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 19 de febrero de 1980.—El Juez. El Secretario.—2.590-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera en las diligencias preparatorias número 149/79, que se siguen por el delito de cheques en descubierto contra Bonifacio Rangel Falcón, nacido en Castiblanco de los Arroyos (Sevilla) el 24 de octubre de 1948, por la presente se cita al mismo para que en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer se decretará su prisión, al objeto de notificarle el auto de apertura a juicio oral.

Jerez de la Frontera, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.666-E.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 176 de 1979, instados por Caja Provincial de

Ahorros de Logroño, representada por el Procurador don José Juan Torrijo Araoz, y que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra Cooperativa Siderometalúrgica de la Vivienda, representada por su Presidente, don Angel Córdoba Sáenz, con domicilio en Padre Marín, número 9, 4.º, de Logroño, sobre acción real hipotecaria, de la siguiente finca:

«Número nueve.—La vivienda o piso primero, tipo B, mano izquierda, fachada Sur, que consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario, pasillo, vestíbulo y terrazas. Ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados y setenta y dos decímetros, y la construida es de ciento seis metros y noventa y tres centímetros cuadrados, y linda: Norte, hueco ascensor, hueco escalera y pasillo de distribución; Sur, zona verde ajardinada; Este, elementos comunes que la separan de la calle Diecinueve de Julio, y Oeste, hueco ascensor y el piso derecha, fachada sur. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de cero enteros setenta y nueve céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.375, libro 483 A par, folio 83, finca 1.562, inscripción primera.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 29 de abril, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.ª Que el tipo de subasta es de 310.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 29 de febrero de 1980.—El Juez, José Luis López Tarazona. El Secretario.—4.691-E.

LUGO

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Luisa, doña Esther, don Antonio y don Roberto Díaz Requeijo Ventre, hijos de Antonio y Luisa, vecinos que fueron de Lugo, que se ausentaron para Montevideo y Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que tengan noticias de los mismos. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 1 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—1.416-3.

1.º 26-3-1980

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 731 de 1978, a instancias de la Entidad «Persianas Núñez, S. L.», representada por el Procurador señor Avila del Hierro contra la Entidad «Khcop, S. A. de Inversiones», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca embargada a la demandada siguiente:

«Ochenta y ocho: Apartamento número 1 de la planta novena del edificio en Madrid, calle de Miguel Angel, 3, con una superficie aproximada de 42 metros 33 decímetros cuadrados, más 319 metros 63 decímetros cuadrados de terraza descubierta, y linda: por su frente, meseta de escalera por donde tiene el acceso y caja de escalera; derecha, entrando, patio interior del edificio y terraza; izquierda, cuarto de máquinas de ascensores, y fondo, terraza a la calle de Miguel Angel. Se distribuye en hall, salón-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene dos ventanas al patio interior y dos ventanas a la terraza. Su cuota en el condominio es de un entero setecientos sesenta y una milésima por ciento. Es la finca número 57.086 de la sección segunda, folio 151 del libro 1.940 del archivo del Registro de la Propiedad número 6.»

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 24 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones de pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho apartamento.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—2.904-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 1.589 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Castillo Ruiz en nombre de «Financi. Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Vila Cabot y su esposo, don Juan Rius Puig, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente:

«Parcela de terreno edificable al sitio de la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, término de Móstoles, de cabida cincuenta y cinco áreas, y linda: Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros, finca de don Antonio Adeledo, y en otra línea de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, otra de doña María del Carmen Ramírez Cazorla; Sur, en línea quebrada de cincuenta y dos metros cuarenta centímetros, finca de don Victorino Rodríguez; Este, en línea de cincuenta y ocho

metros, con la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, y Oeste en línea de ciento siete metros cincuenta centímetros, finca de doña Susana García Rodríguez.»

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.623, libro 326 de Móstoles, folio 161, finca 29.230, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla segunda planta, se ha señalado el día 23 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de 135.000 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al rédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.548-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131, Ley Hipotecaria, 792/78-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso primero, letra G, sito en planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en Alcobendas, Madrid, avenida del Generalísimo, 20, portales II-III. Tiene su entrada por el portal. Linda: Por el Este, por donde tiene su entrada, con el pasillo de distribución de pisos y planta baja de la finca número 3 de la avenida del Generalísimo, 20, hueco de escalera de la misma finca, y piso letra F de la misma planta y finca; Norte, con el hueco de escalera, y patio de luces formado por las fincas II y III de dicho inmueble; al Sur, con el patio de manzana al que hace fachada sobre la parcela XIV de la avenida del Generalísimo, 20; Oeste, con el piso letra A de la finca II del mismo inmueble, y patio de luces. Consta de «hall», salón comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero. Superficie: 60,28 metros cuadrados. Cuota de 3,31 por 100 en el valor del inmueble y en los gastos y elementos comunes.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 608, libro 147 de Alcobendas, folio 116, finca 12.121, inscripción primera, y la hipoteca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 500.300 pesetas, que es el tipo señalado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— el crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.560-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, y bajo el número 254-A de 1980, se siguen autos promovidos por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadinere, en nombre de la Compañía mercantil «Kalma, S.A.», con domicilio social en Madrid, calle de Agustina de Aragón, número 10-5.ª, número 12, y una nave industrial arrendada con una oficina para fábrica, sita en Algete (Madrid), carretera de Alcalá a Torrelaguna, kilómetro 20,300, al sitio denominado «Villa Hermelinda», cuya Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de mobiliario de tapicería, tales como sillones, sofás, tresillos, módulos, etc., a cuya Sociedad por auto dictado en el día de hoy se la ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria, con efecto retroactivo, por ahora y sin perjuicio de su definitiva fijación al día 1 de julio de 1979, en que la Sociedad citada cesó en el pago corriente de sus obligaciones, declarándose en consecuencia a dicha Sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes.

Se ha nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Argensola, número 9, 2.ª.

Se ha decretado el arresto de los componentes del Consejo de Administración de la Entidad quebrada don Alfonso Sierra Arias, Secretario de dicho Consejo, y de don Fernando Pinilla Villa, nuevo Presidente de dicha Entidad.

Se ha nombrado asimismo Depositario-Administrador de dicha quiebra a don José Leblie Bravo, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, avenida de Baviera, número 16.

Igualmente se ha decretado la ocupación de las pertenencias de indicada Sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro.

También se ha decretado la acumulación a dicho juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada.

Lo que se hace público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «El Alcázar», para conocimiento general de todos los acreedores.

Asimismo, se ha acordado requerir por medio del presente a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, para que lo manifiesten al señor Depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previéndoles a los que adeuden cantidades a la misma hagan entrega de las mismas

al señor Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1980. El Secretario.—V.ª B.ª: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.451-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 141-A/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfige Española de Financiaciones Generales, S.A.», contra don Bernardo Joven Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso cuarto B de la casa sita en la avenida General Fanjul, número ciento veintinueve, de Madrid. Ocupa una superficie de sesenta y tres coma cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, medianería con la casa ciento veintisiete de la misma calle y patio; Sur, piso C y rellano de escalera; Este, fachada, y Oeste, patio, piso A y rellano de escalera. Le pertenecen por compra en estado de soltero a «Inmobiliaria Carabanchel» el cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 417, folio 160, finca número 30.538.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.ª, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.198.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.449-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.106 de 1975, a instancia de «Fersa, Sociedad Anónima», contra don Moisés Fernández Vivero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 937.777 pesetas, de los derechos de propiedad que

a dicho demandado correspondan sobre el siguiente piso:

Vivienda señalada con la letra D, de la planta 5.ª del portal 10, antes 4, bloque H-8, actualmente calle Río Tajo, número 10, del «Parque Ondarreta», de Alcorcón (Madrid), sito en planta 5.ª, letra A.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 5 de mayo próximo a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.409-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.134 de 1975, LL, se siguen autos de secuestro y posesión interina a instancia de «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la Entidad «Construcciones e Inversiones Calella, S.A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y en la del Juzgado de igual clase de Arenys de Mar (Barcelona), doble y simultáneamente.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de nueve millones de pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En Calella.—Pieza de tierra en término de Calella, con frente a la Riera de Cabaspre, lugar denominado «Manco March del Cami» y conocida también por «Sania d'en Secundino», de cabida 622 metros cuadrados, y en la que hay construido un edificio enclavado en el solar y rodeado del mismo y que se compone de planta semisótano de 452 metros cuadrados y contiene una nave industrial con taller, dedicada a carpintería mecánica y almacén de materiales. Se comunica a la planta baja por medio de una escalera, planta baja de 484 metros y 93 decímetros cuadrados, en donde hay una entrada por la avenida de Cabaspre y otra entrada por el antiguo camino de la Riera, con sus correspondientes vestíbulos, talleres de electricidad, oficinas y tres despachos. Existe también un montacargas con capacidad para seiscientos kilogramos, dos cuartos de aseo, así como los muelles de carga y descarga; tres plantas superiores denominadas primera, segunda y tercera, de 452 metros cuadrados y 44 metros cuadrados de terrazas, cada una de las tres plantas, destinadas a naves industriales para almacenamiento de mercancías y productos acabados; planta cuarto de 452 metros cuadrados y 44 metros de terraza, existen en ella cuatro viviendas compuestas de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, estar, cuarto de aseo, cocina lavadero y terraza. En el terreno de la construcción existen la caja de escalera y el cuarto de la máquina de montacargas. Linda: en conjunto, a Poniente, con la Riera del Cabaspre; al Sur, con el antiguo camino de la Riera; al Norte, resto de la finca de que se segregó, y al Este, con finca de Tomás Flaqué Vilario. Inscrita en la hipoteca a favor del Banco en el Registro de Arenys de Mar, tomo 505, libro 63 de Calella, folio 192, finca 5.224, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Arenys de Mar (Barcelona), «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y periódico de más circulación de aquella capital, expido el presente por duplicado, digo quintuplicado, ejemplar en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—1.602-3.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.232/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco González Martín Meras, contra don Miguel Castaño Fernández y doña María Luisa López Madero en reclamación de crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de abril de 1980 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es de 325.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Piso letra S, en la planta cuarta, de la casa número 5 del núcleo I de la urbanización «Villa Juventus», en Parla. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera, pisos B y D; derecha, entrando, piso B, fachada posterior; fondo, fachada posterior, casa número 3, y por la izquierda, casa portal número 3 y patio. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 81 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón-comedor que abre a la terraza, cocina que también abre a terraza, cuarto de baño, recibidor, y cuarto trastero en semisótano, señalado con el número 45. Tiene una participación en los elementos comunes del bloque del 0,45 por 100.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.408-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 118 de 1978, a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», contra don Joaquín, doña Emilia y doña María Jesús Lanzarote Montalbán, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado, el primero formado por las fincas rústicas registrales números 12.638 y 12.643 y el segundo formado por la cuarta parte proindiviso de la finca que se relacionará, que es la registralmente número 2.106, con sujeción a los tipos, respectivamente, de 117.000 pesetas y de 8.000.000 de pesetas, y cuya descripción es la siguiente:

— Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de la Casa de Chipano, de 8 celemines o 46 áreas 58 centiares. Linda a Saliente y Norte, Timoteo Rodríguez; Mediodía, camino de Los Aljibes y Poniente, camino de la Casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.535, folio 193, finca 12.638, inscripción primera.

— Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de La División, de 5 áreas 82 centiares. Linda: Al Norte, Emilia Lanzarote Montalbán; Saliente, Pedro Coronado; Mediodía, camino de La División y Poniente, camino de Alhambra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.535, folio 198, finca 12.643, inscripción primera.

— Cuarta parte proindiviso de una casa en Argamasilla de Alba, calle de Cervantes, número 21, compuesta de vivienda principal, cámaras, bodega, cuadra, pozo descubierto en su mayor parte, ocupando una extensión superficial de unos 3.150 metros cuadrados; que linda: Por su derecha, entrando, o Norte, con casas de José María Ocaña, Vicente Moya y Martín Serrano; por la izquierda o Mediodía, con bodega de Pablo Millán; espalda o Poniente, casas de José Alaga, Nicolás Hidalgos, Jesús Castro y otros, y por su frente o Saliente, con la referida calle

de Cervantes y casas de Jesús Sánchez y José María Ocaña. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 612, folios 106 y 107, finca 2.106, inscripciones 10 y 12.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 7 de mayo próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.410-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 1.399 de 1979, autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Entidad «Inmobiliaria Carabanchel, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don Juan Pascual Gambin y doña María del Carmen Macho Mohriz, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Zaragoza, desconociéndose el actual; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a dichos demandados, a medio de edictos, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio personándose en forma legal, con los apercibimientos de Ley, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.415-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 673/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de don José Fernández Cortina contra don Jesús Martín Bargaño en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 3.º, letra A, en planta 5.ª, de construcción de la casa señalada con el número 5 de calle Villardondiego, de Madrid, antes Vicalvaro (es la número 72 del proyecto del bloque número 5). Ocupa una superficie total construida aproximada de 87 metros con 7 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tras dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y una terraza. Linda: derecha, entrando, piso letra B de esta

planta; izquierda, casa número 3 de calle Villardondiego; fondo, resto de finca de don Federico García Germán, y al frente, el pasillo de acceso y el patio izquierda de la casa. Cuota: 4 enteros 216 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.147, libro 841 de Vicalvaro, folio 104, finca número 48.904, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 600.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.375-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid se tramita procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Basilio Alzola López, en reclamación de 85.858,56 pesetas, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir por medio de la presente al indicado demandado don Basilio Alzola López, por encontrarse en ignorado paradero, para que en el término de diez días abone al referido Banco la cantidad que le adeuda, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, sita en la prolongación de la calle de Rafael María de Labrá, número 7, de la ciudad de Oviedo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Basilio Alzola y López, con domicilio desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 8 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.597-C.

*

En los autos ejecutivos número 1.056/75-T, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, a instancia de la «Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.», contra don Gonzalo Recarte de la Torre, en reclamación de cantidad, se han subastado las fincas siguientes:

Rústica.—Terreno de viña perdida y olivar al sitio de Curuela, término de Villanueva de la Vera (Cáceres). Inscrita en el Registro de Jarandilla como finca número 3.706.

Rústica.—Terreno de secano, destinado a monte pardo, al sitio Piarroyo, término de Villanueva de la Vera. Inscrita en el mismo Registro como finca número 4.318.

Dicha subasta se ha celebrado el 5 de los corrientes y dio el resultado siguiente:

Por la primera finca se remató en la cantidad de 110.000 pesetas, y por la segunda, la de 65.000 pesetas, ofrecimiento que hizo el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puig Mauri, en nombre de la Sociedad accionante y dado a que el precio ofrecido en último término no alcanzó en ninguna de las dos fincas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue por 333.740 pesetas y 112.500 pesetas, respectivamente, se acordó la suspensión del remate hasta cumplir lo prevenido por el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, en atención a ignorarse el actual domicilio del demandado en cuestión, se acordó hacer saber al mismo el precio ofrecido, por medio de edictos, en las mismas condiciones que el anuncio de las subastas, concediéndole el término de nueve días siguientes a la publicación de los mismos para poder pagar el acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de tal Ley, con apercibimiento de que de dejar transcurrir dicho término sin verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.413-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 30/78, promovidos por «Crece, S. A.», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con don Francisco Amores Quirós, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Urbana.—Piso tercero, número uno, en planta tercera del portal número tres del bloque XV de la urbanización «Parla III», en Parla, al sitio de Los Barriales, hoy calle de Alfonso X el Sabio, número cuarenta. Linda, mirando al edificio desde su fachada principal: Por su frente, por donde tiene su acceso, vestíbulo y hueco de escalera, piso número cuatro de su planta y patio de luces; por la derecha, entrando, hueco de la escalera y piso número cuatro del portal dos del edificio, y por la izquierda, patio de luces y piso número cuatro del portal dos del edificio, y por el fondo, finca propiedad de «Promociones y Construcciones, S. A.». Tiene una cuota de un entero seiscientos setenta milésimas por ciento. Superficie: Ocupa ochenta y cuatro metros cuadrados construidos. Distribución: Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendadero.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, de 813.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que a instancia de la parte promovente, dicha finca sale a subasta, sin suplirse la certificación de títulos.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo

derecho a exigir ningún otro, y aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.411-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Tomás Fuertes Fernández y de don Ramón Vilarrino Vila, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, con el número 181-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 9 de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.050.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

1. Local comercial, situado en la planta baja de la casa número 102 de la calle de Ezequiel Solana, con vuelta a la calle Gonzalo de Berceo, de esta capital. Está situado a la derecha del portal de entrada y ocupa una superficie de 105 metros cuadrados. Se compone de una sola dependencia, con su aseo correspondiente. Tiene su entrada por la calle Gonzalo de Berceo, y linda: por la derecha, entrando, con la finca o lote número 836; por la izquierda, con la calle de Ezequiel Solana; por el fondo, con portal de entrada y hueco de escalera, y por su frente con la calle Gonzalo de Berceo.

Módulo o coeficiente: once enteros, noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 233 del libro 1.240 de Vicalvaro, finca número 88.736, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1980. El Juez. Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.444-3.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital, en el procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 739/79 V, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Cuevas Márquez, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa, hoy solar, en la calle de Capitán Navarrete, número treinta y uno de gobierno, en Fuente de Cantos (Badajoz). Tiene una superficie aproximada de quinientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casas de Carmen Abadín Domínguez, Casimiro García Abadín y Francisco Fabra y hermanos; por la izquierda, las de Primitivo Martín Molina y Carmen Pegador Macías, y por el fondo, con la calle de Nicolás Megías, a la que tiene dos puertas accesorias.

Título: Le pertenece por compra a don Joaquín González Iglesias, en escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de Sevilla don Rafael García Fernández, número trescientos cincuenta y seis de su protocolo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 215 del archivo general, libro 53 del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, folio 189, finca número 5.954.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, el día 9 de junio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 1.950.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.450-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.623 de 1978, promovido por don Feliciano y don Antonio Ballestín Benito contra don José Luis Canales Ortiz y doña Clara Carrasco Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Los derechos de Propiedad adquiridos por el demandado y su esposa sobre el piso 1.º B de la casa número 23 de la calle Epoca, de esta capital, derivados del contrato privado de compraventa suscrito con los actores.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.443-3.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 398/79, promovidos por doña Rosalina Martínez Tapia y otro contra doña Raquel Lorenzo Portela, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca urbana:

«Piso bajo letra D en planta baja o primera de construcción de la casa número 10 de la calle Isaac Peral, de esta capital. Tiene una superficie útil aproximada de 43 metros 40 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, que comprende varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con el piso bajo derecha y patio interior; izquierda, entrando, piso bajo letra C y patio interior; fondo, con patios interiores y la casa número 8 de la calle Isaac Peral, y frente, con rellano de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital en el tomo 1.21 del archivo, folio 131, finca número 50.449.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 30 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de novecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1980. El Juez, José de Asís.—El Secretario.—2.886-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 310/79, a instancia de la Sociedad mercantil anónima «Huarte y Cia., S. A.», contra «Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Finca número 13.055 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.—121. Vivienda C, en planta novena del edificio uno, en la avenida de Burgos, 20, hoy Condado de Treviño, 2. Tiene una superficie aproximada de 158 metros 32 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con acceso a la planta, caja de ascensor y vivienda B de la misma planta; derecha, zona ajardinada; izquierda, vivienda D de la misma planta, y fondo, zona ajardinada. Se distribuye en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y zona de servicio con entrada independiente, que consta de oficio, cocina, aseo y dormitorio. Tiene una terraza con un hueco, tres ventanas y un balcón-terrazza con dos huecos a zona ajardinada.

Cuota: 0,239 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 4 de junio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.700.000 pesetas en que la mencionada vivienda ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, sin que tengan derecho a exigir ningún otro. Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.660-C.

MALAGA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 550 de 1977, seguido a instancia de la Sociedad anónima «Compañía General de Asfaltos y Portland» (Asland), contra doña Maximiana Gómez Artacho y otros en reclamación de un crédito hipotecario de 14.720.364,56 pesetas, sobre la finca que se relacionará, sobre la que aparece un embargo a favor de «Fidemar, S. A.», practicado en ejecutivo 506/75, del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid, seguido contra otro y don Manuel Marfil Gómez, por su participación en la finca de 13 enteros y 29 centésimas por 100, y en reclamación de 807.504,60 pesetas.

Por la presente, y de acuerdo con la regla 5.ª del expresado artículo, se notifica al acreedor posterior, «Fidemar, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Madrid, en carrera de San Jerónimo, 12, la existencia de este procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de la hipoteca, quedando subrogado en los derechos del actor.

La finca es: «Suerte de tierra, término de Málaga, originariamente de 5 hectáreas 49 áreas y 10 centésimas, de la que segregó una suerte de una hectárea cinco áreas cuatro centiáreas y 75 decímetros cuadrados, quedando reducida a cuatro hectáreas 43 áreas 45 centiáreas 25 decímetros cuadrados; posteriormente se efectuó otra segregación, quedando la finca en tres hectáreas 68 áreas 90 centiáreas, y actualmente ha quedado reducida a dos hectáreas 94 áreas 18 centiáreas 23 decímetros cuadrados, y se le conoce por «Los Perales».

Y para que sirva de notificación en forma a «Fidemar, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Málaga a 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—1.385-3.

MARBELLA

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Marbella y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, número 378 de 1978, seguidos a instancia de don Rafael Guerrero Velasco, contra doña Britta Signy Aspud, habiéndose dictado en dicho procedimiento sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Marbella a 15 de febrero de 1980.—El señor don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, número 378 de 1978, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Rafael Guerrero Velasco, mayor de edad, casado, retirado, con domicilio en calle Teniente Coronel Coco, número 8, de esta ciudad de Marbella, representado por el Procurador don José Antonio Palma Robles y defendido por el Letrado don Luis Carreño Russi, y de otra, como demandada doña Britta Signy Aspud, mayor de edad, de ignorado estado civil, de nacionalidad sueca, cuyo domicilio se ignora, declarada rebelde; sobre resolución de contrato de compraventa en documento privado; y ...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Palma Robles, en nombre y representación del actor don Rafael Guerrero Velasco, contra la demandada doña Britta Signy Aspud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, sobre la casa número tres de la calle El Castillo, de esta ciudad, con pérdida de la cantidad abonada por la demandada en favor del actor, condenándola a estar y pasar por esta declaración, desalojando la vivienda objeto de este procedimiento, con apercibimiento de ser lanzada en el plazo legal; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don José Gonzalo Trujillo Crehuet (rubricado).»

El presente edicto se expide para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Britta Signy Aspud, la sentencia dictada en los autos referidos contra la misma.

Dado en Marbella a 18 de febrero de 1980.—El Juez, José Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario.—1.386-3.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 7079, sobre procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Lladó Lleonat, representado por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra don Salvador y don José María Alsina Arenas, mayores de edad, del comercio, solteros, vecinos de Barcelona, con domicilio en pasaje del Crédito, número 2, piso 1.º, por el presente se anuncia que se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Herencia denominada «Casa Basora», sita en el término de San Feliu de Cabrerá, compuesta de casa con su bodega y varios aposentos, y de una gleba de tierra de cabida cincuenta y cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, parte secano y parte regadío, con una mina de agua denominada de «Casa Basora», lindante, en conjunto, por Oriente, con herederos de Pelgrín Ferrer, por Mediodía, con los de Mariano Andréu, y parte con sucesores de Salvador Alsina, intermediando un camino; por Poniente, con la riera de Agell, y por Norte, con Ricardo Martí Martí. Les pertenece, en la indicada proporción, como herederos abintestato de su padre, don Salvador Alsina Giribets, declarados tales por el Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, en auto de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 821, libro 38 de Cabrera, folio 15 vuelto, finca número 532, inscripción duodécima.

Previsiéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 20 de mayo del presente año, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 6 de marzo de 1980. El Secretario.—1.446-3.

MURCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Blas Martínez Aranda, nacido en esta ciudad el 4 de marzo de 1919, hijo de don José Martínez Botia y doña Soledad Aranda Alcántara, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia a instancia de doña Angeles, don Cayetano y don Salvador Martínez Aranda, bajo el número 154/80, Sección A, habiendo tenido su último domicilio en Alemania, realizando trabajos forzados en unas canteras existentes en las cercanías de Bremen, lo que se hace saber por

medio del presente la existencia del expediente por término de quince días.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—1.452-3. 1.ª 26-3-1980

*

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en el expediente que, bajo el número 228/80, se sigue en este Juzgado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de la Compañía mercantil «Textiles Calasparra, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, plaza de Rómea, 8, dedicada a la fabricación de hilados y tejidos de toda clase de fibras vegetales especialmente esparto, yute, cáñamo y otras similares; se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de aquella Entidad y nombrar Interventores a los Profesores Mercantiles, vecinos de ésta, don José Hellín López y don Patricio Leal Cerezo, y al acreedor «Banco Hispano Americano, S. A.», por ser el mayor de los que figuran en la lista presentada.

Lo que se publica en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, en el artículo 4.º y demás concordantes, a los oportunos efectos.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—1.412-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 792 de 1979, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Adrover Gomila, en reclamación de 196.982,68 pesetas de capital, 74.594,03 pesetas, en concepto de intereses vencidos, intereses que vanzan y costas, que se fijan en 62.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número treinta y dos. Vivienda del piso tercero (con acceso por el zaguán IV), derecha entrando, hoy número treinta y nueve, de la calle cuatrocientos cuarenta, de esta ciudad. Mide setenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados; linda: por frente, con la calle IV, hoy calle cuatrocientos cuarenta; por la derecha, entrando, con zona verde; por la izquierda, con la vivienda número treinta y uno de orden, con el hueco de la escalera y con el patio de la planta baja; por la espalda, con el hueco de la escalera, con patio y con finca de don Antonio Coll; por la parte inferior, con la vivienda correspondiente del piso segundo, número veinticuatro de orden, y por la superior, con la vivienda del ático de este zaguán, número treinta y seis de orden. Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.»

La descrita parte determinada consta inscrita al folio 193, tomo 3.284 de archivo, libro 199, de Palma III, finca 11.215, inscripción primera.

Valorada en 333.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de febrero de 1980.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou. 2.655-C.

PONFERRADA

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Ponferrada,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en representación de los hermanos don Abel y don Segundo Macías Fernández, mayores de edad, casado y viudo, respectivamente, industriales y vecinos de Ponferrada, por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de los anteriores relacionados, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado Interventores a don Francisco Fernández García, titular mercantil colegiado, y don Alberto Luis Barba Parra, Profesor mercantil, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, y como representante de los acreedores, a don Fridoin Jesús Díez García, mayor de edad y vecino de Ponferrada, en representación del Banco de Vizcaya de esta plaza.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Ponferrada, 7 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Vergara Dato.—El Secretario.—2.605-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 182 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Metalal, S. A.», constituida en escritura otorgada en Mora de Ebro, el 30 de diciembre de 1964, ante el Notario don Julio Lavambra Benedet, bajo la denominación de «Francisco Rodríguez Marín, Sociedad Anónima», que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1.820 general, 1.224 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 121, hoja número 9.245, inscripción primera; habiendo sido modificada dicha escritura

constitucional por otra otorgada en Málaga el 20 de septiembre de 1967, ante el Fedatario don José Manuel Avila Pla, denominándose en la actualidad «Metalal, S. A.», domiciliada en Antequera, calle Romero Robledo, 19, en reclamación de 1.133.493,50 pesetas, importe del resto del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 30 de abril del año en curso y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.634.600 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Nave almacén en el camino viejo de Churriana, partido primero de La Vega. Consta de una sola nave en planta baja, en la que se encuentran los aseos, y un pequeño almacén; y una pequeña planta alta, donde se encuentra la oficina de dirección. Tomado en su conjunto nave-almacén y solar, linda: por el Norte, en línea de trece metros, con finca de don Miguel Villata Ortiz; por el Sur, en línea igual a la del Norte, con el camino viejo de Churriana; por el Este, con don Samuel Salana y «Alcazaba, S. A.», en línea de ciento diecisiete metros, y por el Oeste, en línea igual a la del Este, con el resto de los terrenos de la finca principal, y mide una extensión superficial de mil quinientos veintinueve metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y dos metros cuatro decímetros cincuenta centímetros cuadrados, están ocupados por lo construido en planta baja, encontrándose el resto destinado a desahogo. En planta superior hay una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados veintiocho decímetros y treinta centímetros, también cuadrados.»

Título: El de declaración de obra nueva, sobre el solar que le pertenecía a la referida Sociedad, según resulta de la escritura otorgada en Málaga, el día 24 de noviembre de 1966, ante el Notario de dicha capital don José Manuel Avila Pla. Es la finca registral número 24.947 del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 1 de marzo de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.502-C.

*

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 280 de 1979,

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Manuel Castillo Padial, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en paseo Limonar, 10, 2.ª, C, en reclamación de 140.125 pesetas, importe del resto del capital, intereses, incluidos los de demora y comisión, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la existencia del mismo, a los efectos que determina la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a «Industrial Asociadas en Construcción, S. A.», don Julián Villanueva Gómez y don Antonio Merchán Andrés, con domicilios desconocidos, para que puedan, si les conviene en su día, intervenir en la subasta de los bienes hipotecados o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

La finca hipotecada, objeto de autos y de la subasta en su día, es la siguiente:

Número 7. Vivienda tipo C, situada en la planta segunda del portal número 2, a la derecha conforme se sube la escalera, con una superficie de 128,82 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo, dormitorio y aseo de servicio y cocina con terraza. Linda: Por su frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo F; derecha, entrando, fachada principal del edificio; izquierda, fachada posterior, y fondo, vivienda tipo F y zonas ajardinadas de la fachada principal del edificio.

Es la finca registral número 18.031 del Registro de la Propiedad de Málaga.

Valorándose a efectos de subasta en la suma de 256.120 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Industrial Asociadas en Construcción, S. A.» a don Juan Villanueva Gómez y don Antonio Merchán Andrés, a los efectos expresados se expide el presente en Ronda a 4 de marzo de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.501-C.

*

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 60 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria Tamugabi, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Angel, número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, al tomo 155 del archivo, libro 71 de Sociedades Anónimas, folio 171, hoja número 979, inscripción primera; en reclamación de 13.451.360 pesetas de resto del capital, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo del corriente año de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 32.160.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores

a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Finca número 1, constituida por la planta segunda de sótano, dedicada a aparcamiento, del edificio «Congreso-2», sito en la avenida de Los Manantiales, en Torremolinos, barrio de Los Naranjos, término municipal de Málaga. Mide 1.894 metros cuadrados, constituye una gran nave donde existen diversos servicios comunes. Linda: Frente, fachada perimetral donde existen dos huecos de acceso que unen con rampas a la calle subterránea que existe en la planta de galería; fondo, derecha e izquierda, fachadas perimetrales del inmueble. Toda la finca está sujeta al caso para accesos de personas a los elementos comunes y a los útiles, maquinarias y demás elementos que sean necesarios para la atención de los servicios comunes. Finca registral número 14.194-A.

Finca número 2 del edificio «Congreso-2», sito en la avenida de Los Manantiales, en Torremolinos, barrio de Los Naranjos, término municipal de Málaga. Está constituida por tres plantas sitas y denominadas: Galería, en primera planta de sótano; baja, a nivel de rasante, y planta primera. La planta de sótano o galería mide 2.360 metros cuadrados; la planta baja mide 2.235 metros cuadrados. La planta primera mide 2.727 metros cuadrados. Todas ellas están unidas por escaleras interiores y galerías, constituyendo en su conjunto una unidad de explotación comercial. Linda: Frente, con el parque proyectado en el viento Sur y con finca número 3; derecha y fondo, por tratarse de un triángulo, con finca denominada 4-A en el plan de Los Manantiales, del que la separa una acequia; izquierda, finca número 3 y calle peatonal. Finca registral número 14.196-A.

De esta finca salen a subasta 3.789 metros cuadrados, que no han sido segregados, y que sigue siendo la finca registral número 14.196-A, y además salen a subasta también las 79 fincas siguientes que han sido segregadas de esta finca:

Unidad número 6, local comercial, fincas números 1, 2, 3 y 4 del plano general, finca registral número 17.339-A, de 147 metros cuadrados; unidad número 7, local comercial, fincas números 37, 38, 39 y 40 del plano general, finca registral número 17.341-A, de 107 metros cuadrados; unidad número 8, local comercial, fincas números 69, 70, 71, 72 y 73 del plano general, finca registral número 17.343-A, de 228 metros cuadrados; unidad número 9 o local número 5, finca registral número 17.345-A, de 51 metros cuadrados; unidad número 10 o local número 6, finca registral número 17.347-A, de 30 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados; unidad número 11 o local número 7, finca registral número 17.349-A, de 27 metros cuadrados.

Unidad número 12 o local número 8, finca registral número 17.351-A, de 27 metros cuadrados; unidad número 13 o local número 9, finca registral número 17.353-A,

de 27 metros cuadrados; unidad número 14 o local número 12, finca registral número 17.355-A, de 36 metros cuadrados; unidad número 15 o local número 13, finca registral número 17.357-A, de 57 metros cuadrados; unidad número 16 o local número 14, finca registral número 17.359-A, de 52 metros cuadrados; unidad número 17 o local número 15, finca registral número 17.361-A, de 40 metros cuadrados; unidad número 18 o local número 18, finca registral número 17.363-A, de 36 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados; unidad número 19 o local número 19, finca registral número 17.365-A, de 36 metros cuadrados; unidad número 20 o local número 20, finca registral número 17.367-A, de 60 metros cuadrados.

Unidad número 21 o local número 21, finca registral número 17.369-A, de 47 metros cuadrados; unidad número 22 o local número 23, finca registral número 17.371-A, de 49 metros cuadrados; unidad número 23 o local número 24, finca registral número 17.373-A, de 31 metros cuadrados; unidad número 24 o local número 25, finca registral número 17.375-A, de 42 metros cuadrados; unidad número 25 o local número 26, finca registral número 17.377-A, de 40 metros cuadrados; unidad número 26 o local número 27, finca registral número 17.385-A, de 43 metros cuadrados; unidad número 27 o local número 28, finca registral número 17.381-A, de 41 metros cuadrados; unidad número 28 o local número 29, finca registral número 17.383-A, de 32 metros cuadrados; unidad número 29 o local número 30, finca registral número 17.385-A, de 43 metros cuadrados.

Unidad número 30 o local número 31, finca registral número 17.387-A, de 33 metros cuadrados; unidad número 31 o local número 32, finca registral número 17.389-A, de 40 metros cuadrados; unidad número 32 o local número 33, finca registral número 17.391-A, de 40 metros cuadrados; unidad número 33 o local número 34, finca registral número 17.393-A, de 32 metros cuadrados; unidad número 34 o local número 35, finca registral número 17.395-A, de 42 metros cuadrados; unidad número 35 o local número 36, finca registral número 17.397-A, de 28 metros cuadrados; unidad número 36 o local número 41, finca registral número 17.399-A, de 27 metros cuadrados; unidad número 37 o local número 42, finca registral número 17.401-A, de 27 metros cuadrados; unidad número 38 o local número 43, finca registral número 17.403-A, de 27 metros cuadrados; unidad número 39 o local número 46, finca registral número 17.405-A, de 36 metros cuadrados.

Unidad número 40 o local número 47, finca registral número 17.407-A, de 57 metros cuadrados; unidad número 41 o local número 48, finca registral número 17.409-A, de 49 metros cuadrados; unidad número 42 o local número 49, finca registral número 17.411-A, de 43 metros cuadrados; unidad número 43 o local número 50, finca registral número 17.413-A, de 23 metros cuadrados; unidad número 44 o local número 54, finca registral número 17.415-A, de 45 metros cuadrados; unidad número 45 o local número 55, finca registral número 17.417-A, de 49 metros cuadrados; unidad número 46 o local número 56, finca registral número 17.419-A, de 21 metros cuadrados; unidad número 47 o local número 57, finca registral número 17.421-A, de 60 metros cuadrados; unidad número 48 o local número 59, finca registral número 17.423-A, de 25 metros cuadrados; unidad número 49 o local número 60, finca registral número 17.425-A, de 28 metros cuadrados.

Unidad número 50 o local número 61, finca registral número 17.427-A, de 25 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados; unidad número 51 o local número 62, finca registral número 17.429-A, de 31 metros cuadrados; unidad número 52 o local número 63, finca registral número 17.431-A, de 46 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados; unidad número 53 o local número

64, finca registral número 17.433-A, de 22 metros cuadrados; unidad número 54 o local número 65, finca registral número 17.435-A, de 29 metros cuadrados; unidad número 55 o local número 66, finca registral número 17.437-A, de 32 metros cuadrados; unidad número 56 o local número 67, finca registral número 17.439-A, de 19 metros cuadrados; unidad número 57 o local número 68, finca registral número 17.441-A, de 16 metros cuadrados; unidad número 58 o local número 74, finca registral número 17.443-A, de 35 metros cuadrados; unidad número 59 o local número 75, finca registral número 17.445-A, de 37 metros cuadrados; unidad número 60 o local número 77, finca registral número 17.447-A, de 33 metros cuadrados; unidad número 61 o local número 78, finca registral número 17.449-A, de 33 metros cuadrados; unidad número 62 o local número 79, finca registral número 17.451-A, de 33 metros cuadrados; unidad número 63 o local número 80, finca registral número 17.453-A, de 35 metros cuadrados; unidad número 6 o local número 81, finca registral número 17.455-A, de 79 metros cuadrados; unidad número 65 o local número 84, finca registral número 17.457-A, de 28 metros cuadrados; unidad número 73 o local número 84, finca registral número 17.459-A, de 24 metros cuadrados;

Unidad número 67 o local número 87, finca registral número 17.461-A, de 50 metros cuadrados; unidad número 68 o local número 88, finca registral número 17.463-A, de 39 metros cuadrados; unidad número 69 o local número 89, finca registral número 17.465-A, de 39 metros cuadrados; unidad número 70 o local número 90, finca registral número 17.467-A, de 39 metros cuadrados; unidad número 71 o local número 91, finca registral número 17.469-A, de 39 metros cuadrados; unidad número 72 o local número 93, finca registral número 17.471-A, de 21 metros cuadrados; unidad número 73 o local número 94, finca registral número 17.473-A, de 63 metros cuadrados; unidad número 74 o local número 95, finca registral número 17.475-A, de 31 metros cuadrados; unidad número 75 o local número 96, finca registral número 17.477-A, de 42 metros cuadrados; unidad número 76 o local número 97, finca registral número 17.479-A, de 38 metros cuadrados.

Unidad número 77 o local número 98, finca registral número 17.481-A, de 30 metros cuadrados; unidad número 78 o local número 99, finca registral número 17.483-A, de 33 metros cuadrados; unidad número 79 o local número 100, finca registral número 17.485-A, de 30 metros cuadrados; unidad número 80 o local número 101, finca registral número 17.487-A, de 39 metros cuadrados; unidad número 81 o local número 102, finca registral número 17.479-A, de 38 metros cuadrados. Unidad número 82 o local número 103, finca registral número 17.491-A, de 23 metros cuadrados; unidad número 86 o finca número 44 del plano general, finca registral número 61.978, de 28 metros cuadrados; y unidad número 87 o finca número 45 del plano general, finca registral número 61.978, de 31 metros cuadrados.

Dado en Ronda a 5 de marzo de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.500-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 291 de 1978, por «Viladomat, S. A.», contra don Antonio Alba Garrido, calle Queipo de Llano, número 18, Priego (Córdoba), por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término

de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas la primera finca, y 500.000 pesetas, la segunda, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

1. «Suerte de tierra, olivar y calma, en el sitio conocido por Bordo, Torre de Ataleya y Camino de Belda, con superficie de cuatro fanegas tres celemines un cuartillo taza y medio y nueve metros ocho y medio decímetros cuadrados, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cuatro centiáreas, de las que una hectárea catorce áreas cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados son de olivar, y el resto de tierra clama. Linda: al Norte, con más de Florencia Alba Garrido; Este, de Concepción López Rufián y Fernando Miranda Rodríguez; Sur, de Francisco Ocaña Gálvez, Tomás Ortiz Ruano, Francisco Sancho Miranda, Ana Pinazo y Blanca Lúquez, y Oeste, de Fernando Camacho Lara y Tomás Ortiz Rueda.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.491, libro 587, folio 107, finca 39.929.

2. «Suerte de tierra, olivar, al sitio Prado con superficie de seis celemines y tres tazas, equivalentes a veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Florencia Alba Garrido; Sur, camino de los Ayoños, y Oeste, de herederos de Manuel Castillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.311, folio 81, finca 32.323.

Dado en Sabadell a 28 de febrero de 1980.—El Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—2.600-C.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 6/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander (que litiga con

beneficio legal de pobreza), contra los cónyuges don Manuel Esteo Sánchez y doña María Antonia Herrera Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Madrid, en cuantía de 1.411.298 pesetas; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación citado en la escritura de hipoteca, la finca objeto del presente procedimiento, y que es la siguiente:

«Vivienda a la izquierda, subiendo la escalera, situada en la tercera planta de pisos del edificio en Matamoros a (Ayuntamiento de Enmedio), lugar conocido por Sosas, denominado bloque IV, sin número aún de gobierno; tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros con veintitres decímetros cuadrados, útil de noventa y ocho metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y una altura de dos metros con cincuenta centímetros; compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendadero, balcón, pasillo y vestíbulo; linda: por la derecha, entrando, vivienda izquierda de la misma planta de pisos del bloque IV izquierda, vivienda izquierda de la misma planta de pisos y bloque III; frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda de la derecha, y espalda, con la carretera de Matamorosa a Bomir. Tiene asignado el número 11 y le corresponde un coeficiente de diez enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 888, libro 113, folio 134, finca 13.873.

Tipo de tasación establecido en la escritura de hipoteca de 1.653.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril del corriente año y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Gil Sáez.—El Secretario.—4.465-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de esta capital.

En virtud de lo acordado en Resolución de fecha de este día dictada en el juicio ejecutivo sumario 1.340/78-M seguido en este Juzgado por don Luis Quero y doña Rosario Reboul contra don Román García de Blanes y Claros y doña María del Carmen Burnay de Vilhena, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de tres millones ochocientas mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 22 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores hasta el momento mismo del remate.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto del remate

Urbana.—Piso central en planta segunda de la casa de nueva planta, sita en la zona de Los Remedios del Barrio de Triana, de Sevilla, señalada con los números cinco y seis de la plaza de Cuba, con fachadas laterales a la Gran Vía de Los Remedios y a la calle sesenta y ocho y fachada posterior a una calle de servicio de la manzana ciento cincuenta y ocho del trazado aprobado de Los Remedios. El piso que se describe tiene una superficie de trescientos treinta metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y consta de las siguientes piezas: hall, despacho, salón, comedor, dos terrazas cubiertas de señores, una de ellas sobre el patio de luces; dormitorio principal con sala de vestir, cuarto de baño incluido en el mismo y cuarto de water independiente, todo dentro del mismo dormitorio; tres dormitorios más con dos cuartos de baño, un pasillo de distribución a comedor y otros y un cuarto de juego de niños. La zona de servicio comprende: oficio, cocina, cuarto de lavado y plancha, terraza cubierta de servicio para acceso al piso, dos dormitorios de servicios con su correspondiente cuarto de aseo y un pasillo de distribución para el servicio. Dentro de las piezas del piso existen doce armarios empotrados para ropas y otros usos, más los correspondientes a los servicios. A este piso corresponde el trastero número cinco de la finca común. El valor de este piso es de tres enteros, seiscientas veintinueve milésimas por ciento del total edificio de que forma parte.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a 9 de febrero de 1980. El Secretario.—1.588-3.

TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 225 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Domingo Berzocana Porras y su esposa, doña Lucía Jiménez Requena, vecinos de Talavera de la Reina, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble.

«Vivienda número 21, letra C, del tipo B, de la planta 1.ª, de la casa con cuatro portales, en Talavera de la Reina,

con entrada por la avenida del General Muñoz Grandes, número 4 triplicado, con una superficie útil de 105,36 metros cuadrados y construida de 124,53 metros cuadrados, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, sección primera, tomo 1.202 del archivo, libro 366 de Talavera de la Reina, folio 174, finca 23.900, inscripción segunda.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca mencionada, cuyo valor es el de 1.100.000 pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, hallándose en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, donde podrán ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 26 de febrero de 1980. El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—2.571-C.

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 260 de 1979, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Ricargo Sánchez Calvo, en nombre y representación de don Benjamín Corral Balmaseda, que gira bajo el nombre comercial de «Muebles Castilla», con domicilio social en Olias del Rey.

Que por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, convocándose a Junta de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de abril próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores ignorados, quienes podrán acreditar su derecho, con el título correspondiente, ante este Juzgado.

Dado en Toledo a 29 de febrero de 1980. El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—2.570-C.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 263 de 1979, promovido por el Procurador don Victoriano Huarte Callejuelas, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Conservas Altamira, S. A., domiciliada en Fustiñana (Navarra), con esta fecha se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de estimar y estimaba la solicitud formulada por la Entidad suspensa «Conservas Altamira, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día trece de marzo actual se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento

escrito; se concede a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Fustiñana y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el periódico «Diario de Navarra», de esta capital, cuyos despachos se entregarán con los correspondientes oficios al Procurador señor Huarte Callejas para que cuide de su cumplimiento.»

Dado en Tudela a 1 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—1.383-3.

TUY

Don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez de Primera Instancia accidental de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Marina del Rosario Bravo Rego, mayor de edad, casada, sus labores, vecina del barrio de Las Bornetas, Randufe, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan José Bravo Rego, nacido en dicho barrio el día 23 de junio de 1934, hijo de Julián y Peregrina, soltero, que hace veinte años se ausentó del domicilio paterno con destino a Sudamérica, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, y que en el año de 1968 adquirió la doble nacionalidad boliviana y española.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en Tuy a 7 de enero de 1980.—El Juez, Francisco Díaz Sanjurjo.—El Secretario. 2.594-C. 1.ª 26-3-1980

VELEZ-MÁLAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado, y bajo el número 87 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Tovar Jiménez, nacido el día 2 de enero de 1907, en Iznate, hijo de Rafael y de Remedios, promovido por doña Dolores Ramos Alarcón.

Para cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente,

Dado en Vélez-Málaga a 27 de febrero de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—3.807-E. y 2.ª 26-3-1980

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 355-B de 1980, instado por la Entidad «Creinarsa», representada por el Procurador señor Peiré, contra los herederos desconocidos de don Pedro Puig Puig, que era mayor de edad, fallecido el día 26 de abril de 1978, en Castellbisbal (Barcelona), sobre reclamación de la cantidad de 5.265.312 pesetas; por el presente confiero traslado de la demanda con emplazamiento a dichos demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de don Pedro Puig Puig, expido el presente edicto en Zaragoza a 5 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—1.414-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 717/79, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciante - perjudicado - denunciado Román Madrid Sánchez, denunciante-perjudicado Aníbal López Díaz, denunciado José Luis González, perjudicado-R. Civil Subsidiario, Trinidad Castillo Cortés, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 15 de mayo, y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Román Madrid Sánchez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario. 4.659-E.

RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle El Sol, número 1, el día 30 de abril y hora de las doce, con el apercibimiento, a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Manuel Agudo Moreno, con domicilio desconocido, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella, a 15 de marzo de 1980.—El Agente judicial.—5.055-E.